REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 35 Referencia:

Año: 1920 Fecha(dd-mm-aaaa): 28-04-1920

Titulo: POR LA CUAL SE SEÑALAN LAS FECHAS DEL COMIENZO Y FIN DE LA LABORES

ESCOLARES DEL AÑO LECTIVO DE 1920 A 1921.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 03380 Publicada el: 07-06-1920

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Ministerio de Educación, Tiempo, Administración pública

Páginas: 0 Tamaño en Mb: 0.253

Rollo: 102 Posición: 1905

emponiendo que la actuación conjunta constituída por su partida de bautismo y disclaraciones juradas, acreditaç que nadid y fué bautizado en Cartagena. Colombia: que es hijo de los señores Hdefonso C. Rod-figuez y Aniceta Salas; que su padre fue panameño de nacimiento, nacido em Portobelo, y que hase algún tiempo encuentra residiendo, con ánimo de dismicillo, en la ciudad de Bocas del Toros, y pide que de acuerdo con lo dispuesto em el artículo 6º, ordinal 2º de la Constitución Nacional, se le expida certificado que compruebe que ha adquirido la calidad de nacional panameño.

Para comprobar lo que afirma, acom-mina los siguientes documentos:

1º Partida de bautismo del peticiona-ma expedida en la Parroquia de la Santi-mina Trinidad, en Cartagena, en que comsta que es nacido en esa ciudad y que om hijo de José Ildefonso Rodríguez y Amiceta Salas; y

Declaraciones rendidas ante el Descriptiones renations ante et puez le del Circuito de Buens del Tore por los señores Rosando Návalo, Victor y Tiburcio López para comprobar que m padre Helefonso C. Rottfratez mació en Portobelo y que el peticionario está comiciliado en Bocas del Toro.

Vista la manifestación hecha por el mor Rodríguez, y como las pruebas que pasenta acreditan que es hijo de padre mameño y que está domiciliado en la apública, y teniendo en cuenta lo dismistra en el artículo 6°, ordinal 2° de la Constitución Nacional y en los Artículas 125 y 126 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir al señoz Manuel Lucio Ro-quez un certificado en que conste que m adquirido la calidad de nacional pa-ໜ້າພາກຄຣັກ

Registrese, comuniquese y publiquese

E. T. LEFEVRE

i #1 Subsecretario de Relaciones Exte-

EVENOR HAZERA.

CARTA DE NATURALEZA Nº 18

🕼 Tercer Designado Encargado del Muler Ejecutivo de la República de Panamá,

. todbs los que la presente vieren, Marco!

Por cuanto el señor Jorge Ellis ha so-mellado del Poder Ejecutivo, en memo-mini elevado al señor Secretario de Relaciones Exteriores, que se le expida Carta III Maturaleza como ciudadano panames de la composición de la constitución National y por el composición de la constitución National y por el composición de la composición de l del sota levantaria auténticos y con copia del sota levantaria ante el Presidente y Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Cótón el día 16 de Dictembre

The fanto, en ejercicio de la atribución de le confiere al Fresidente de la Remarka el ordinal 12 del artículo 73 de Constitución Nacional, le venido en unido en un cita presente Carta de Naturaleza mencionado señor Jorge Ellis, declaradolo panameño, y como tal, sujeto a deberes y en el goce de los derectos de la constitución de la corresponden por la constitución de la corresponden de la correspond

Duda, firmada de mi mano, sellada que ol sello de la República y refrendada por ol Sobsecretario de Relaciones fixte ellores encargado del Despacho, a los sie-teellas del mes de Mayo de mil neves cientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

##Subsecretario de Relaciones Fixterio-### ##cargado del l'opacho.

EVENOR HAZERA.

CERTIFICADO NUMERO 3

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutico de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieren, Sa-lud!

Por cuanto el señor Manuel Lucío Rodríguez, nacido en Cartagens, de 26 años de edad, hijo de los señores Ildefonso Q. Rodríguez, panameño, y Aniceta Salas, según comprueba por medio de documentos auténticos, y domiciliado en la República, ha manifestado su desco de ser panameño de acuerdo con el ordinal 2º del artículo 6º de la Constitución Nacional y los artículos 125 y 126 del Código Administrativo;

Por lo tanto, en uso del derecho FOR 10 hanto, en uso del derecho que me concede el articulo 129 del Código Administrativo, expido al mencionado señor Manuel Lucio Rodríguez el
presente Certificado a fin de que pueda
hacer constar donde le convenca que ha
adquirido su calidad de nacional panamefio.

Dado y firmado de mi mano y autorizado con la firma del Subserretario de Relaciones Exteriores Encarrado del Despacho, a los veinte dias del mes de Mayo de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 330

nor la cual se acepta uma renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecuti-vo Nacional....Secretaria de Hacienda y Tessro.—Sección Primery...Resolu-ción número 330.—Paramá, Mayo 24 de 1920.

ARSETTI TO

Acéptase la renuncia que del cargo de Colector de Hacienda del Distrito de Balboa presenta el señor Juan Aguilar. Registrese, comuniquese y publiquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTINGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 33

recaida a un mentanal del documistico. Ether

República de Paramá. Poder Elecuti-ro Nacional. Secretaria de Hacienda y Tesoro. Secreta Segunda. Resolu-ción número 33 - Panamá. Mayo 21 de tron de 1920.

Se ha dirigido por medio de memorial a este Despacho el Dr. Julio J. Fabrega, en solicitud de que se resuelta que los bres de terceno utiendos en la población de Almirante, no están sujetos al impues-to sobre inmuebles.

Para resolver, se considera:

Que la Lev 22 de 1906 que rigió hasta el último de Septiembre de 1917, en su activulo 12, ordinal A disponfa lo signiente: Los sercenos idultados salfudrados por los Municipios dentro de los ejidos para construcciones urbanas pegarán un centistuto de balloa B. 0.01 al año, por metro cuadrado.

Como se ve, tanto la Ley 32 de 1909, vigora e lustra Septembre de 1917, como el Códice (Se sal a vigora e actualmento, señalan un majoresto para los lotes de terreros adjudicados por les Municipios dentro del dras de las polaciones, para construcciones urbanas:

Que de souerdo real esas disposeriones han ven do las dantas Califerdoras de la

Propiedad gravando las propiedades consistentes en lotes de terreno ubicados en la población de Almirante; y

Que aun cuando las leyes mencionadas Que aun cuando las leyes mencionadas solamente tratan de lotes de terreno adjudicados por los Municipios, esto se debe únicamente a una omisión, ya que su intención es, sin lugar a dudas, la de gravar todos los capitales representados por insuebles y semovientes, sin hacer distinción de que los insuebles hayan sido adjudicados por los Municipios o por la Nación. Esta intención se confirma con el hecho de que los referidos lotes no están incluídos entre las propiedades exentas del impuesto que enumera el Código Fiscal en su artículo 557.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo está fa-cultado para interpretar las leyes fiscales,

SE RESULLVE:

Los lotes de terrenos ubicados en la población de Almirante, sí están sujetos al pago del impuesto sobre inmuebles.

Registrese, comuniquese y publiquese.

E.T. LEFEVRE

El Secretario de Hacienda y Tesero,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 35 DE 1929

(DE 28 DE ABRIL)

por el cual se señalan las fechas del camienzo y fin de las lubores escolares del año lectivo de 1920 a 1921.

El Tercer Designado Encargado del Po-der Ejecutivo,

en uso de sus facultades l'egales

DECRETA:

Artículo único. Señálanse las siguien-tes fedias para dar comienzo y fin a las labores escolares del año lectivo de 1920 a 1921, así:

El próximo año lectivo lutes 3 de Mayo venidero. año lectivo comenzará el

Los vacaciones de mediados de curso comenzarán el sábado 18 de Septiembre y terminarán el 3 de Octubre práximo.

El segundo período lectivo comenza-rá el lunes 4 de Octubre de este año, y terminará el viernes IS de Febrero de 1921.

Las vacaciones finales comenzarán el día 19 de Febrero.

Comuziquese y publiquese.

Dado en Paramá, a los veintiocho días del mes de Abril de 1920.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

DECRETO NUMERO 36 DE 1920

(DS 4 DE MAYO)

al se dictan varias disposiciones nains con algunas Escuelas Primarias de discin Les Distribs Escolares.

El Tener Designado encargado del Poder Ejecutico,

en uso de sus facultades legales.

DECERT:

Artículo 1º Nómbrase al señor José M. Barría, Maestro de grado de la Escuela de Varones de Santa Ana, en reemplisao del señor A. A. Caballero.

Artículo 2º Nómbrase al señor Vicente Alvarado, Maestro de grado de la Es-cuela mixta de Río Mato, Amón.

Cueta anaca to Monthease a la señorita Artículo 3º Nómbrase a la señorita Junua B. Macías, Maestra de la Escuela mixta de Marica, Antón. Esta escuela será de 5º categoria.

Artíc lo 49. Númbrase a la señorita Antonio Arosemana, Maestra de la $E_{\rm se}$ cuela σ da del ignemado.

dera de la composition de la sellorita de la sellorita de la ficultata de la f Carma-

Artículo 6º Nómbrase al señor Olim-Zapata, Maestro de la Escuela mixta po Zapata, Maestro de la Escuela millo del Nancito, Remedios. Esta escuela será de 5º categoría.

Artículo 7º Nómbrase a la señorita Colombia E. Zamudio, en interinidad, Maestra de la Escuela mixta de Gualaca-

Artículo Sº Nómbrase a la señorita Cristina Moreno C., Maestra de grado de la Escuela de Niñas de Los Santos, en reemplazo de la señorita Sofía R. Pi-

Artículo 9º Promuévese a la señorita Sofía R. Picota del puesto de Maestra de grado de la Escuela de niñas de Los Santos a igual puesto en la Escuela mix-ta de Bejuco, Chame.

Comuniquese y publiquese,

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DENCAN.

DECRETO NUMERO 37 DE 1920 (DE 7 DE MAYO)

por el cual se hacen dos nombramientos de Pro-fesores de Matemáticas en los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profesional.

El Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Articulo único. Nómbrase al señor Guidermo Patterson Jr. y a la señora Julia N. de Urriola, Profesores de Matemáticas de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y Profe-cional sionat.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los siete dias del mes de Mayo de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pa-

JEPTHA B. DENCAN

DECRETO NUMERO 38 DE 1920

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se linceta dos mambiamientos de porteros de Escocias Primarias.

El Tercer Desigando Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo le Nómbrise a la señora Olluda A. viuda de Carles. Portera de la Escuela de Varones de Colón, en reemplazo del señor Juan de la C. Ro-dricurez

Artículo 2º Nómbrase a la señori-ta Gertradis Guerra Portera de la Escuela mixta de David, en reempla-zo de la señorita Octaviza Cano.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días el mes de Mayo de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Instrucción Pública

JEPTEA B. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 39 DE 1920 (DE IO DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Macs-tra de la Escuela de Doleguita,

El Tercer Designado Encargado del Poster Ejecuzioa,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Articolo único. Nómbrase a la se-fiorita Virginia Palacios. Maestra de la Escuela mixta de Doleguita, Da-vid, en reemplazo de la señora Elena A. de Jarado.